

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 2 de mayo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 18 de julio, se informa que, conforme al Plan de Reestructuración aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 17 de diciembre de 2009 y en el marco del interés de la Compañía en el mantenimiento de la actividad y la ocupación del *site* que el Grupo tiene de Portalegre, La Seda de Barcelona, S.A. ha alcanzado un acuerdo con la entidad Control PET, SGPS, S.A., sociedad participada por los Grupos Imatosgil y Banco Espíritu Santo, para la transmisión de las acciones de Artenius Portugal – Industria de Polímeros, S.A.

Este acuerdo está sujeto a una serie de condiciones suspensivas, el cumplimiento de las cuales, en algunos casos, no corresponde ni a La Seda de Barcelona, S.A. ni al comprador.

Las condiciones suspensivas más significativas a las que se condiciona la operación, que de llegar a buen término se ejecutaría en los términos habituales para este tipo de transacciones, son las siguientes:

1. Autorización por parte de las autoridades competentes en materia de defensa de la competencia, así como por el sindicato bancario de La Seda de Barcelona, S.A.;
2. Autorización por parte de las entidades beneficiarias de cláusulas contractuales de cambio de control o de garantía de La Seda de Barcelona, S.A.; y
3. Formalización de varios contratos de suministro de materia prima. Algunos contratos se formalizarían con La Seda de Barcelona, S.A. y otros con terceros.

Si llegado el día 31 de mayo de 2011 no se hubieran cumplido todas las condiciones suspensivas, cualquiera de las partes estaría en disposición de desistir del acuerdo alcanzado.

Sujeto a determinadas cláusulas de ajuste, el precio de compraventa tendría un componente fijo, que ascendería a 5,6 millones de euros y que sería pagadero a plazos hasta el año 2015, y otro variable, en función de la producción media futura de la planta en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2014.

En todo caso, y en atención a la incertidumbre sobre la efectiva ejecución de la transmisión de las acciones indicadas, en el momento en el que se concrete un desenlace se informará oportunamente al mercado, subrayando asimismo las principales variables económicas en las que finalmente y en su caso se ejecute.

Atentamente,

Carlos Moreira da Silva
Presidente Ejecutivo